

Pautas para la asignación de puntajes a los cursos de doctorado comisión de doctorado FCEyN

Reglamentación de la normativa del art 11) del reglamento de doctorado de la FCEN, UBA

- La asignación de puntaje a los cursos de doctorado dependerá de su nivel; su carga horaria; su duración; su naturaleza teórica o teórico-práctica.
- Todos los cursos deberán tener evaluación.
- El puntaje que se sugiere es máximo. Cada subcomisión de doctorado puede asignar a un mismo curso un valor igual o menor al sugerido.
- Se pueden proponer puntajes en rangos de a 0.5 puntos
- Se pueden proponer materias de nivelación, a incluir en el plan de estudios, sin asignación de puntaje.
- En doctorados interdisciplinarios se pueden proponer algunas materias de grado básico para un doctorando de otra disciplina, para las cuales se propondrá un puntaje ad hoc.

PUNTAJES MAXIMOS ASIGNABLES A LOS CURSOS DE DOCTORADO.

a) Cursos con actividades prácticas o experimentales (ya sea trabajo de laboratorio, de informática, de campo, clases de problemas, seminarios, etc) en una proporción de al menos 30%)

Mínimo 120 horas totales	5 puntos
Mínimo 85 horas totales	4 puntos
Mínimo 48 horas totales	3 puntos

b) Cursos sin la exigencia de actividades prácticas

Mínimo 48 horas totales	2 puntos
Mínimo 24 horas totales	1 punto

RESTRICCIÓN TEMPORAL.

La extensión de los cursos en el tiempo será tomada en cuenta a fin de asignar el puntaje máximo final, de acuerdo a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1 semana o menos	2
2 semanas	3
3 semanas	4
4 semanas o más	5

El puntaje máximo de cada curso se obtendrá del cruce de los puntajes sugeridos en puntos a y b, con la tabla de restricción temporal.

Excepcionalmente se fijarán puntajes ad hoc para cursos que por alguna razón no se encuadren dentro de estas pautas.